

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

27280 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Personal y Servicios, sobre emplazamiento a doña Evelia Lucía San Juan Aguado y demás interesados, a efectos del recurso contencioso-administrativo número 1.229/1987, interpuesto por doña María Jesús Cortina Llosa, contra la Orden de 30 de abril de 1986, que elevó a definitivos los nombramientos del concurso de traslados de educación especial convocados por Orden de 24 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre).*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, se pone en conocimiento de la Profesora de EGB doña Evelia Lucía San Juan Aguado y demás interesados que participaron en el concurso de traslados de educación especial resuelto definitivamente por Orden de 30 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 12 de junio), la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.229/1987, promovido por doña María Jesús Cortina Llosa, con número de Registro de Personal A45EC83291, contra la adjudicación de las unidades de educación especial anunciadas en el Colegio público «Parque Infantil» y Colegio público «El Fontán», de Oviedo.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que hubieran sido parte en el expediente puedan comparecer, si así lo desean, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del citado Tribunal, en el plazo de diez días, en los autos que se siguen sobre el referido recurso.

Madrid, 23 de noviembre de 1987.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

27281 *ORDEN de 20 de noviembre de 1987 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.*

Vacantes puestos de trabajo en la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio para las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y artículo 9.º, 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en anexos I y II de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Administración de la Seguridad Social así como los funcionarios

de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local pertenecientes a los grupos A, B, C, D y E a que hace alusión el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en los anexos I y II de esta Orden, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el mismo y no excedan, en más o menos, dos niveles al del grado personal consolidado o al del nivel desempeñado el 31 de diciembre de 1986, debiendo concursar obligatoriamente aquellos funcionarios que se encuentren desempeñando con carácter provisional puestos de trabajo del nivel exigido.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios, y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso, si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio y 336/1984, de 8 de febrero y artículo 2.º del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos preferentes:

Los méritos preferentes serán valorados aun cuando no figuren detallados en el anexo correspondiente en los términos siguientes:

1.1 Valoración del trabajo desarrollado (anexos I y II):

1.1.1. Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,5 puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

1.1.2. Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la del puesto que se solicita: Hasta un máximo de cinco puntos, y de acuerdo con los criterios, excluyentes entre sí, siguientes:

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo superior en uno o dos niveles o de igual nivel y de idéntico contenido a los del puesto que se solicita: Cinco puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles de idéntico contenido a los del puesto que se solicita: Cuatro puntos.

Por el desempeño actual de un puesto de trabajo superior en uno o dos niveles, igual nivel o inferior en uno o dos niveles, en una Unidad con funciones iguales a las de la Unidad del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por haber desempeñado ininterrumpidamente durante dos o más años de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: Dos puntos.

Por haber desempeñado durante un período comprendido entre uno y dos años un puesto de trabajo de idéntico contenido al que se solicita: Un punto.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. (Anexos I y II).-Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, convocados por cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de dos puntos.

1.3 Titulaciones académicas. (Anexos I y II).—Por poseer titulación/es académica/s relevantes para el desempeño del puesto de trabajo, según se especifica: Dos puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.4 Antigüedad. (Anexos I y II).—Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que hace mención la base sexta de la presente convocatoria.

2. Méritos no preferentes:

La valoración máxima parcial por cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos no preferentes. Puntuación máxima», sin que en ningún caso su valor total por puesto de trabajo pueda ser superior a 10 puntos.

Los méritos alegados por los concursantes en el anexo IV, serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

Cuarta.—1. Los méritos preferentes deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo III a esta Orden, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

2. Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

3. La certificación, será expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Quinta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, al hecho de coincidir la adquisición de destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos cónyuges. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Mutualidad Nacional de

Previsión de la Administración Local y ajustadas al modelo publicado como anexo V/1 de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, calle Londres, 60, distrito postal 28028 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1986, de 2 de diciembre.

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud, en el anexo V/2.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo incluidos en el anexo I que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de 10 puntos.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Subdirector general de Gestión Administrativa de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, quien la presidirá y cuatro Vocales: Uno en representación de la Dirección General de la Función Pública y tres representantes de la propia Mutualidad correspondientes a cada una de las tres Subdirecciones Generales, actuando como Secretario el de la Subdirección General de Gestión Administrativa.

Novena.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la Dirección General de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, el personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en los concursos que se convoquen en el plazo de dos años a partir de su toma de posesión.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Undécima.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de noviembre de 1987.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

ANEXO I

N.º DE ORDEN	N.º DE PLAZAS	LOCALIDAD	CORPO DIRECTIVO CATEGORÍA GENERAL PUESTO TRABAJO	GRUPO	NIVEL C. MÉRITOS	C. ESPECÍFICO ANUAL	MÉRITOS PREFERENTES		MÉRITOS NO PREFERENTES	
							GRUPO	TITULACIÓN ACADÉMICA RELEVANTE PARA SU EFECTUO	MÉRITOS	PUNTAJE MÁXIMO
1	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL, PRESTACIONES. Jefe Servicio Prestaciones	A	26 (1)	Pendiente Asignación		Licenciado en Derecho.	EXPERIENCIA Y CONDICIONES EN: - Gestión de Seguridad Social. - Resolución de Expedientes de pensiones.	7 3
2	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL, PRESTACIONES. Jefe Sección 1ª Reconocimiento Derechos.	A/B	24 (1)	Pendiente Asignación		Licenciado en Derecho. (2)	EXPERIENCIA Y CONDICIONES EN: - Trámites expedientes de pensiones - Gestión de Seguridad Social.	7 3

N.º DE OFICINA	N.º DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO DIRECTIVO SITUACIÓN OFICIAL (PUESTO TRÁNSITO)	GRUPO	NIVEL C. DESTINO	C. ASIGNACIÓN MUN.	REQUISITOS ESPECÍFICOS		REQUISITOS NO ESPECÍFICOS	
							GRUPO	TITULACIÓN ACADÉMICA RELEVANTE PARA SU DESTINO	REQUISITOS	PUNTAJE MÁXIMO
3	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL PRESTACIONES. Jefe de Sección 1ª Asisten- cia Sanitaria.	A/B	24 (1)	Pendiente Asignación		Licenciado en Derecho. (2)	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN: - Prestaciones sanitarias. - Sistemas de concierto y cooperación sa- nitarios.	7 3
4	1	MADRID	DIRECCIÓN TÉCNICA. Jefe Sección	A/B	24 (1)	Pendiente Asignación		Licenciado en Derecho. (2)	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN: - Elaboración de informes jurídicos. - Tareas de asistencia técnica a puestos de Dirección.	7 3
5	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Jefe Sección de Gestión, Informes y Normas.	A/B	24 (1)	Pendiente Asignación		Licenciado en Derecho. (2)	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN: - Elaboración de informes en materia de Previsión Social. - Régimen jurídico de personal. - Contabilidad Administrativa. - Resolución de Recursos y reclamaciones.	4 2 2 2
6	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Jefe Inspección de Servicios.	A/B	24 (1)	Pendiente Asignación		Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas (2)	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN: - Auditoría de Gestión Administrativa - Planificación Administrativa	7 3
7	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Jefe Sección 1ª de Recursos	A/B	24 (1)	Pendiente Asignación		Licenciado en Derecho. (2)	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN: - Resolución de Recursos y reclamaciones. - Legislación de Seguridad Social.	7 3
8	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL REGIMEN ECONÓMICO. Jefe Sección Conta- bilidad.	A/B	24 (1)	Pendiente Asignación		Licenciado en Derecho. (2)	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN: - Fiscalización Económico-Financiera - Gestión de Aseguras - Gestión de regímenes de Seguridad Social	7 2 1
9	2	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Asesor Técnico	A/B	23	Pendiente Asignación		Licenciado en Derecho. (2)	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN: - Resolución de Recursos Administrativos - Legislación de Seguridad Social - Áreas jurídicas y/o económicas de Admi- nistración Local.	5 3 2
10	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL REGIMEN ECONÓMICO. Asesor Técnico	A/B	23	Pendiente Asignación		Licenciado en Ciencias Económicas (2)	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN: - Tratación de expedientes financieros - Gestión económica de Entidades Locales	5 5
11	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL REGIMEN ECONÓMICO. Jefe Servicio Econó- mico-Financiero	A	26	Pendiente Asignación		Licenciado en Ciencias Económicas	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN: - Previsión social de Administración Local - Gestión recaudatoria y económico-finan- ciera de sistemas de Seguridad Social	5 5
12	1	LUGO	DIRECCIÓN OFICINA PROVINCIAL.	A	20 (1)	Pendiente Asignación		Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales.	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN: - Seguridad Social - Áreas jurídicas y/o económicas de Admi- nistración Local.	7 3
13	1	ORRIZ	DIRECCIÓN OFICINA PROVINCIAL.	A	20 (1)	Pendiente Asignación		Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales.	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN: - Seguridad Social - Áreas jurídicas y/o económicas de Admi- nistración Local.	7 3
14	1	STA. CRUZ DE TENERIFE	DIRECCIÓN OFICINA PROVINCIAL.	A	20 (1)	Pendiente Asignación		Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales.	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN: - Seguridad Social - Áreas jurídicas y/o económicas de Admi- nistración Local.	7 3
15	1	LA CORUÑA	DIRECCIÓN OFICINA PROVINCIAL.	A	20 (1)	Pendiente Asignación		Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales.	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN: - Seguridad Social - Áreas jurídicas y/o económicas de Admi- nistración Local.	7 3
16	1	ALBACETE	DIRECCIÓN OFICINA PROVINCIAL.	A	20 (1)	Pendiente Asignación		Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales.	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN: - Seguridad Social - Áreas jurídicas y/o económicas de Admi- nistración Local.	7 3
17	1	MURCIA	DIRECCIÓN OFICINA PROVINCIAL.	A	20 (1) (Provisional)	Pendiente Asignación		Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales	EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN: - Seguridad Social. - Áreas jurídicas y/o económicas de Admi- nistración Local.	7 3

La provisión de estas vacantes se realiza de acuerdo con la Directiva 75/37/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, prevenciones, exámenes, la posibilidad de promover por personal de ambos sexos.

(1) El nivel indicado tiene un carácter de provisionalidad en cuanto que su asignación inicial se encuentra pendiente de determinación por la Comisión Interministerial de Retribuciones conforme a lo dispuesto en el artículo tres a) del Real Decreto 469/1987, de 3 de abril.

(2) A efectos de titulación académica relevante será de aplicación para el puesto lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

ANEXO II

N.º DE OROS	N.º DE PLAZAS	LOCALIDAD	CORPO DIRECTIVO DISTRIBUCIÓN OFICIAL NÚMERO HABIDO	CLASO	NIVEL C. REQUISITO	C. ESPECIFICACIÓN ANUAL	MÉRITOS DIFERENCIALES		MÉRITOS NO DIFERENCIALES	
							GRUPO	TITULACIÓN ACREDITADA RELEVANTE PARA EL MÉRITO	MÉRITOS	PLANTACIÓN MÁXIMA
14	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL PRESTACIONES. Jefe Negociado Control de beneficiarios.	R	16 (1)	Pendiente Asignación			Conocimiento y experiencia en: Control de beneficiarios y prestaciones sanitarias de sistemas de Seguridad Social. Archivo y documentación.	7 3
15	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL PRESTACIONES. Jefe Negociado Resolución de Pensiones (I)	A/B	16 (1)	Pendiente Asignación			Experiencia en: Tramitación de Prestaciones de Seguridad Social.	10
16	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL PRESTACIONES. Jefe Negociado Resolución de Pensiones (II)	A/B	16 (1)	Pendiente Asignación			Experiencia en: Tramitación de Prestaciones de Seguridad Social.	10
21	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL PRESTACIONES. Jefe Negociado Actualización	A/B	16 (1)	Pendiente Asignación			Experiencia en: Tramitación y revalorización de Pensiones.	10
22	1	MADRID	DIRECCIÓN TÉCNICA. Jefe Negociado Relaciones con otros Organismos	B/C	16 (1)	Pendiente Asignación			Conocimientos de Informática y/o informática. Experiencia en relaciones públicas e información.	2 5
23	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Jefe Negociado Tramitación (I) de Recursos	A/B	16 (1)	Pendiente Asignación	Licenciado en Derecho (2)		Experiencia en: Gestión de Seguridad Social. Tramitación de recursos administrativos.	5 5
24	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Jefe Negociado Tramitación (II)	A/B	16 (1)	Pendiente Asignación	Licenciado en Derecho (2)		Experiencia en: Gestión de Seguridad Social. Tramitación de recursos administrativos.	5 5
25	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Inspección de Servicios. Jefe Negociado Tramitación.	B/C	16 (1)	Pendiente Asignación			Experiencia en Tramitación y gestión de informes de auditoría de Gestión.	7
26	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL PRESTACIONES. Jefe Negociado Compensación Financiera.	B/C	16 (1)	Pendiente Asignación			Experiencia en Gestión de Prestaciones Sanitarias. Conocimiento de regímenes de S.S. y sistemas de financiación.	5 3
27	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Jefe Negociado control personal	B/C	16 (1)	Pendiente Asignación			Conocimiento y experiencia acreditada en Gestión de recursos humanos y retribuciones.	10
28	1	MADRID	SERVICIO DE INTERVENCIÓN Jefe Negociado Fiscal.	D	14 (1)	Pendiente Asignación			Conocimiento y experiencia en: Intervención. Contabilidad. Fiscalización de expedientes de prestaciones.	5 3 2
29	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Jefe Negociado Cursos, Publicaciones y Bibliotecas.	D	14 (1)	Pendiente Asignación			Conocimientos de: Legislación Administrativa. Informática-Programación. Preparación planes de formación, control de existencias y difusión.	3 2 5
30	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES. Secretario/a Subdirector General	C/D	11	Pendiente Asignación			Experiencia y conocimientos en: Taquigrafía. Archivo.	7 3
31	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL REGIMEN ECONOMICO. Secretario/a Subdirector General	C/D	11	Pendiente Asignación			Experiencia y conocimientos en: Taquigrafía. Archivo.	7 3
32	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Gestión, puesto base	B	9	Pendiente Asignación				
33	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES. Gestión, puesto base	B	9	Pendiente Asignación				
34	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGIMEN ECONOMICO. Gestión, puesto base	B	9	Pendiente Asignación				
35	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Administrativo, puesto base	C	8	Pendiente Asignación				
36	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES. Administrativo, puesto base	C	8	Pendiente Asignación				
37	2	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGIMEN ECONOMICO. Administrativo, puesto base	C	8	Pendiente Asignación				
38	1	MADRID	DIRECCIÓN TÉCNICA Auxiliar, puesto base	D	6	Pendiente Asignación				
39	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. Auxiliar, puesto base	D	6	Pendiente Asignación				
40	1	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIONES. Auxiliar, puesto base	D	6	Pendiente Asignación				
41	2	MADRID	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGIMEN ECONOMICO. Auxiliar, puesto base	D	6	Pendiente Asignación				

N.º DE OFICINA	N.º DE PLAZAS	LOCALIDAD	CENTRO SUBSISTIVO DIRECCIÓN GENERAL INICIO TRÁMITE	GRUPO	NIVEL C. DESTINO	C. ESPERADO ANAL	MÉRITOS INDEPENDIENTES		MÉRITOS NO INDEPENDIENTES	
							CIENSI	TITULACIÓN ACADÉMICA REFERENTE PARA SU DESPACHO	MÉRITOS	PUNTAJE MÁXIMA
42	1	MADRID	DIRECCION TECNICA. Subal- terno Mecánico-Conductor	E	5 (1)	Pendiente Asignación			Experiencia acreditada en: Funciones similares Conocimientos de mecánica del auto- móvil.	7 3
43	1	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA. Subaltermo de oficinas varias.	E	5 (1)	Pendiente Asignación			Experiencia acreditada en labores de mantenimiento y reparaciones varias.	10
44	2	MADRID	SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION ADMINISTRATIVA. Subaltermo, puesto base	E	5	Pendiente Asignación				
45	1	ALAVA	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	11 (1)	Pendiente Asignación				
46	1	ALICANTE	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	13 (1)	Pendiente Asignación			Conocimiento y experiencia en Ges- tión regímenes Seguridad Social.	10
47	1	ALMERIA	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	11 (1)	Pendiente Asignación			Conocimiento y experiencia en régi- men de Previsión de Administración Local.	10
48	1	AVILA	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	11 (1)	Pendiente Asignación				
49	1	BADAJOS	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	12 (1)	Pendiente Asignación				
50	1	PALMA DE MALLORCA	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	12 (1)	Pendiente Asignación				
51	1	BILBAO	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	13 (1)	Pendiente Asignación				
52	1	SANTANDER	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	12 (1)	Pendiente Asignación				
53	1	CIUDAD REAL	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	12 (1)	Pendiente Asignación				
54	1	CORDOBA	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	12 (1)	Pendiente Asignación				
55	1	LA FORUÑA	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	12 (1)	Pendiente Asignación				
56	1	CIENÇA	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	11 (1)	Pendiente Asignación				
57	1	GERONA	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	11 (1)	Pendiente Asignación				
58	1	GRANADA	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	12 (1)	Pendiente Asignación				
59	1	GUADALAJARA	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	11 (1)	Pendiente Asignación				
60	1	S. SEBASTIAN	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	12 (1)	Pendiente Asignación				
61	1	HUELVA	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	12 (1)	Pendiente Asignación				
62	1	HUESCA	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	12 (1)	Pendiente Asignación				
63	1	JAEEN	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	12 (1)	Pendiente Asignación				
64	1	LEON	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	11 (1)	Pendiente Asignación				
65	1	LERIDA	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	11 (1)	Pendiente Asignación				
66	1	LOGROÑO	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	11 (1)	Pendiente Asignación				
67	1	LUGO	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	11 (1)	Pendiente Asignación				
68	1	PALENCIA	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	11 (1)	Pendiente Asignación				
69	1	LAS PALMAS	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	12 (1)	Pendiente Asignación				
70	1	SALAMANCA	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	11 (1)	Pendiente Asignación				
71	1	STA. CRUZ TENERIFE	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	12 (1)	Pendiente Asignación				
72	1	SEGOVIA	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	11 (1)	Pendiente Asignación				
73	1	SEVILLA	OFICINA PROVINCIAL. Jefe Negociado.	C/D	13 (1)	Pendiente Asignación				

3. Comisión de servicios:

- Ministerio y localidad
- Comunidad Autónoma
- Fecha toma de posesión

ANEXO III/2

2. Méritos preferentes que acredita (base tercera):

a) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino

Especifíquese según el caso:

- Grado consolidado, en su caso, o Nivel de complemento de destino al 31 de diciembre de 1986
- Habilitación (Disposición Transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985)

b) Datos referidos al Centro directivo, Subdirección General de donde depende el puesto de trabajo desempeñado:

- Dirección General, Organismo o Delegación de Gobierno
- Subdirección General o Unidad asimilada

Puestos de trabajo:

- Denominación
- Descripción sumaria de la/s tarea/s realizadas

c) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados:

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....
.....
.....

d) Está en posesión de (título académico):

.....

e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el grupo....., hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas, con fecha

El Jefe de la Unidad de Personal

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO IV (1)

Apellidos

Nombre

Puestos de trabajo solicitados		Méritos no preferentes alegados según base tercera.2 (3)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc. (4)
Orden de preferencia (2)	Número orden convocatoria		

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
(2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el expuesto en el anexo V/2.
(3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
(4) Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO V/1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio para las Administraciones Públicas convocado por Orden del Departamento de («Boletín Oficial del Estado»

Número de Registro de Personal	Cuerpo o Escala	Grupo

DATOS PERSONALES

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento		DNI		Se acompaña petición cónyuge (base quinta):		Teléfono de contacto (con prefijo)		
Año	Mes	Día		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
Domicilio (calle, plaza y número)				Código postal	Domicilio (nación, provincia, localidad)			

SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa actual:			
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras	
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:			
En propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía		Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad	
En comisión de servicios <input type="checkbox"/>			
Ministerio, Organismo o Autonomía		Provincia	Localidad
Denominación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad	

RESERVADO ADMINISTRACION

Nivel	Area de trabajo	Cursos	Títulos	Antigüedad	Total puntos

ANEXO V/2

Destinos especificados por orden de preferencia (*)

Orden de preferencia	Número orden convocatoria	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	Localidad

(Fecha y firma)

(*) En caso necesario, deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.

ADMINISTRACION LOCAL

27282 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1987, del Ayuntamiento de Ausejo (La Rioja), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Alguacil de servicios y cometidos múltiples.

En el «Boletín Oficial de La Rioja» número 123, de 13 de octubre de 1987, se publican las bases que han de regir las pruebas convocadas por esta Corporación para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Alguacil de servicios y cometidos múltiples, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndose que los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de La Rioja» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ausejo.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Ausejo, 3 de noviembre de 1987.-El Alcalde.

27283 RESOLUCION de 10 de noviembre de 1987 del Ayuntamiento de Cambre (La Coruña), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Peón Especializado-Conductor de vehículos municipales de la plantilla de personal laboral.

El «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», de fecha 30 de octubre del presente año, número 248, publica convocatoria de oposición libre para la provisión temporal de una plaza de Peón Especializado-Conductor de vehículos municipales en régimen laboral, incluida en la oferta pública de empleo para 1986.

Las instancias se presentarán en el plazo de veinte días naturales desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cambre, 10 de noviembre de 1987.-El Alcalde.

27284 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1987, del Ayuntamiento de Palma de Mallorca, referente a la convocatoria para proveer diez plazas de Educadores de Medio Abierto.

El «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» números 128 (de 13 de octubre de 1987) y 140 (de 10 de noviembre de 1987) publica las bases del concurso-oposición convocado para cubrir 10 plazas de Educadores de Medio Abierto, las cuales están dotadas con las retribuciones correspondientes al nivel 2 de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Empresa.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 1987.-El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.

27285 RESOLUCION de 23 de noviembre de 1987, del Ayuntamiento de Torrelodones (Madrid), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Guardias de la Policía Municipal.

Nombre de la oposición: Oposición para provisión de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal, de Administración Especial.

Corporación que la convoca: Ayuntamiento de Torrelodones (provincia de Madrid).

Clase y número de plazas: Dos plazas de Guardias de la Policía Municipal, de Administración Especial.

Publicación de la convocatoria: «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» correspondiente al día 13 de noviembre de 1987, número 270.

En el citado «Boletín» se publicarán los sucesivos anuncios relativos a la prueba selectiva convocada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Torrelodones a 23 de noviembre de 1987.-El Alcalde, Mario Mingo Zapatero.